

ORDENANZA N° 563/91

VISTO.

La política hidrocarburífera Nacional actual; y

CONSIDERANDO:

Que no hay constancia de que el ejido municipal de la ciudad de Río Grande este excluido del área "Las Violetas"; y
Que dicho ejido debe ser resguardado para el normal desarrollo del municipio:

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
RIO GARNDE, EMITE LA PRESENTE:
ORDENANZA

Art. 1º) EXCLUIR de las actividades autorizadas en el ejido municipal de la ciudad de Río Grande, la realización de prospección y/o extracción hidrocarburífera.

Art. 2º) COMUNICAR fehacientemente a la Legislatura, al señor Gobernador del Ex – Territorio y a la Subsecretaría de Energía de la Nación.

Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE AGOSTO DE 1991.

**MARTIN EDUARDO
COLAZO MARIO JORGE**